

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2017-00495

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

1.- Por el abogado CARLOS EDUARDO NARANJO FLÓREZ, aclárese lo pretendido con el escrito denominado "Mala fe de la parte demandante" (archivo N° 16).

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente incidente de nulidad; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse el recurso, la siguiente:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 783d96fe99ed9a28ce386c5b23267648444950a407f3c740482017799b0cbe88

Documento generado en 25/07/2022 10:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>